

de dha Iglesia.  
En virtud de enno el Sr Dn Bar<sup>me</sup> de Cayula Peña  
Yanbu enno Dn Pedro de mora Ramos Pro. Sin  
de el comun de esta Villa desiendo asi juntos  
a acordaron los <sup>de</sup>

nostrando a) Sobio In memorial dado por Dn Juan de canovas  
fabriquero) Sancher, Verino de esta Villa, por el que expone  
so. abersede nombrado por mayor domo. de la fabri  
ca de la Iglesia de esta Villa, lo que por su acci  
dendes, no puede servir. dha Mayor domo, pi  
diendo. Se le exonere de dho encargo. Se subviva  
por la Villa Señora Cua, se dijo que median  
de. La les<sup>ma</sup> es cua, de de Lugo. nombravan  
por Mayor domo fabriquero. a Dn Juan de mo  
ra. Ramos el m<sup>o</sup>. Verino de esta Villa, por un  
po de un año. que do no principio. en unido. L  
do de de mes. de Cumplida. en unido. Lugo de  
sep<sup>re</sup>. el año que viene de mill setu<sup>o</sup> qm<sup>o</sup> que  
da. Se le haga saber, de lo acordaron fin  
mo dho a Cua, en <sup>de</sup> Thomas Ramos = <sup>de</sup>

Thomas Ramos

~~Mano~~

Lo segundo enno de Ayuntamiento dho a  
Dn de capitulares acordaron los <sup>de</sup>  
Sobruenos) La Villa a condo se remitan a las Arcas Reales  
de la Ciu de Murcia, Lo unco mill setu<sup>o</sup>. L  
dunos 2 que se duen, el año pasado de p<sup>o</sup>

